



## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quien suscribe, **DIPUTADA ANEL MARTÍNEZ PÉREZ** integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de ésta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 21; la fracción IX del artículo 22; la fracción III del artículo 24; y la fracción IV del artículo 35, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la era digital en la que vivimos, los dispositivos móviles se han convertido en una herramienta indispensable en nuestra vida cotidiana, sin embargo, de forma contrastante el uso excesivo de estos dispositivos genera una preocupación que cada día va en aumento. Este tema no solo refleja un problema de hábitos, sino que también plantea interrogantes sobre cómo poder equilibrar los beneficios de la tecnología con la necesidad de proteger el bienestar de las generaciones, sobre todo las más jóvenes.

Según un informe reciente<sup>1</sup> de la Unesco, la agencia educativa y cultural de las Naciones Unidas, cerca de uno de cada cuatro países tiene actualmente leyes o políticas que prohíben o restringen el uso del teléfono móvil en las escuelas. Estas

---

<sup>1</sup> (Radesky, 2023)



medidas suelen hacer excepciones para los estudiantes con discapacidades y para usos educativos aprobados por los profesores.<sup>2</sup>

El reciente informe de la Unesco recomienda a las escuelas proceder con cautela, y considerar el papel de las nuevas tecnologías en el aprendizaje y basar sus políticas en pruebas sólidas. La agencia de la ONU también sugirió que la exposición a herramientas digitales como los teléfonos móviles podría ayudar a los estudiantes a desarrollar una visión crítica de las tecnologías emergentes.

*“Los estudiantes necesitan aprender los riesgos y las oportunidades que conlleva la tecnología, desarrollar habilidades críticas y entender cómo vivir con y sin la tecnología”, declaró la Unesco. “Alejar a los estudiantes de tecnología innovadora puede ponerlos en desventaja”.*<sup>3</sup>

La realidad, es que existe mucha evidencia que señala que, en el caso del uso de dispositivos móviles, las redes sociales, por ejemplo, repercuten en el pensamiento profundo y analítico de las personas, así como en la concentración y en las habilidades sociales. Sin embargo, algunas entidades del país, han puesto en marcha la prohibición del uso de dispositivos móviles durante el periodo de clases tanto en instituciones de educación pública como privadas, pero en contraste, debe también reconocerse que, ante la alta variedad del uso de estos dispositivos, tampoco ha sido la solución más favorable, obteniéndose puntos de vista tanto positivos como negativos.

En el punto en que muchos estamos de acuerdo, es en incrementar las sanciones a los que hagan mal uso de los dispositivos digitales y por ello se considera que, la solución no es prohibir los celulares a los estudiantes ni dejarlos fuera del entorno

<sup>2</sup> Idem

<sup>3</sup> (Singer, 2023)



digital, sino adoptar una mejor regulación en beneficio y protección de las personas, sobre todo aquellas de menor edad, refiriéndome a la infancia y adolescencia.

La prohibición del uso de redes, va en contra de uno de los objetivos primordiales que es la democracia digital, esto significa que todas y todos puedan tener acceso a medios digitales, y por ello, lo que se debe mejorar son los controles parentales del internet y las redes. Las niñas, niños y adolescentes ya viven en un mundo con celulares y múltiples formas de comunicación, es por ello que deben aprender a su correcto uso, y además de que en cierta etapa se les considera parte de las herramientas educativas, también en algunos casos brinda tranquilidad a madres y padres de familia al tener al alcance un medio rápido y directo para comunicarse con sus hijos.

Desde la perspectiva de Mariana Maggio, Directora de la Maestría en Tecnología Educativa de la Universidad de Buenos Aires, señala que “*los celulares y otras tecnologías digitales están profundamente integrados en la cultura contemporánea y en la manera en que las personas conocen, trabajan y participan políticamente. Las tecnologías digitales son parte esencial del currículum escolar, y, por tanto, deben abordarse desde una mirada crítica y educativa. Toda esta complejidad es objeto de la educación contemporánea, no puede resolverse abandonando la cuestión a través de la prohibición...*”<sup>4</sup>

La prohibición de los celulares en las aulas, responde a una preocupación global por la crisis de salud mental en niñas, niños y adolescentes, evidenciada desde los últimos años en el aumento de la ansiedad, desorden alimenticio, depresión y otros problemas como por ejemplo el bullying, el grooming y la ludopatía. Por ello se deben tomar medidas de prevención y protección del uso de las redes sociales en particular las que más daño hacen, se considera que diseñar e implementar

---

<sup>4</sup> Idem



medidas educativas que enseñen a los jóvenes a ejercer autocontrol y a comprender el funcionamiento de los sistemas, minimizará los daños hasta ahora ocasionados, y que seguramente ante la implementación de la llamada Inteligencia Artificial, será aún más necesario y urgente.

Se tiene que generar una conciencia digital, el desarrollo de capacidades tecnológicas, y de los mecanismos que brinden seguridad y viabilidad al uso de dispositivos; la participación no es solo de las escuelas, sino también de las autoridades educativas, madres, padres de familia y en general los tutores o aquellas personas que tengan bajo su custodia a menores de edad; se deben implementar políticas públicas dirigidas a capacitar al personal docente, así como entregar materiales y cuadernillos informativos para los estudiantes, maestros, madres, padres de familia, y tutores, para prevenir sobre las ventajas y riesgos por usar el internet y la tecnología, para generar entornos digitales seguros donde el usuario posea un mínimo de conciencia sobre los riesgos del uso de la tecnología y pueda llegar a distinguir posibles ataques a su persona, poniendo en marcha las recomendaciones previamente conocidas.

El entorno digital actual, impone a los usuarios conocer tanto los derechos como las obligaciones en el uso de la tecnología, y se considera que la ciudadanía debe saber utilizar las tecnologías, y comprender que las reglas no solo están definidas por el Estado, sino que en su mayoría las definen actores no siempre visibles, como las llamadas plataformas tecnológicas (Whats App, Instagram, video juegos en línea, Facebook, etc.).

Prohibir categóricamente los celulares en las aulas de forma total, puede llegar a implicar dejar de lado la oportunidad de enseñar a los jóvenes a manejarse en entornos digitales, a comprender los algoritmos y a desarrollar una conciencia



crítica sobre el uso de las redes sociales, por ello, todos tenemos la obligación y responsabilidad de promover un uso del celular que no solo evite conductas adictivas y ofensivas, sino que también forme ciudadanos digitales activos y responsables capaces de utilizar esta herramienta en su beneficio.

De acuerdo con lo anterior, se necesitan directrices claras sobre el uso de la tecnología en las escuelas para evitar daños a la salud de los alumnos y a la sociedad en general. Es importante fomentar la autonomía y la responsabilidad en el uso de dispositivos digitales, enseñando a los estudiantes a autorregularse y a discernir cuándo es apropiado utilizarlo y como obtener el mayor beneficio. En este contexto, es crucial analizar las implicaciones de este fenómeno y reconocer la necesidad de legislar sobre esta problemática, para propiciar entornos digitales seguros.

## Bibliografía

Radesky, J. W. (2023). . Constant Companion: A Week in the Life of a Young Person's. *Common Sense*.

Singer, N. (2023, noviembre 1). *¿Prohibir los celulares en las escuelas funciona?* Retrieved 2025, from The New York Times en Español:  
<https://www.nytimes.com/es/2023/11/01/espanol/celulares-escuelas-prohibir.html>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno lo siguiente:



## PROYECTO DE DECRETO

**Artículo Único:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMAN** las fracciones XIII y XIV del artículo 21; la fracción IX del artículo 22; la fracción III del artículo 24; y la fracción IV del artículo 35, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, para quedar en los términos siguientes;

Artículo 21. ...

I. a XII...

XIII. Fomentar entre los educandos el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, como herramienta de apoyo para mejorar su aprendizaje. Asimismo, crear conciencia para prevenir la comisión de delitos en materia de tecnologías y cibernéticos, advirtiendo de los riesgos, **derechos y obligaciones** por el uso de internet, a través de la ejecución de programas de formación y difusión en medios impresos dirigidos a docentes, tutores, madres y padres de familia; Respecto de los educandos de los niveles de educación básica de primaria y secundaria, quedará prohibido el uso de dispositivos móviles de comunicación durante el tiempo que se imparten las horas efectivas de clases, con la finalidad de no contar con distracciones y aprovechar la transmisión de conocimientos. **El Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala diseñará en el ámbito de sus competencias líneas de acción para impulsar y propiciar entornos digitales seguros para la prevención, protección y atención de los derechos humanos en instituciones educativas;**



# TLAXCALA

XIV. En los docentes, tutores, madres y padres de familia, fomentar el ejemplo de los buenos hábitos y el respeto de los derechos y las obligaciones, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para que los transmitan permanentemente a los infantes y adolescentes;

XV. a XVI. ...

Artículo 22. ...

I. a VIII. ...

IX. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social; fomentará y difundirá el pleno respeto a los derechos de cualquier persona en la utilización de las nuevas tecnologías, sus beneficios y la forma responsable de su uso en la vida educativa y social, y

X. ...

Artículo 35. ...

I. a III. ...

IV. El fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su comprensión, aplicación, uso responsable; la autonomía y la responsabilidad en el uso de dispositivos digitales, enseñando la autorregulación, adquisición de habilidades críticas y discernimiento de riesgos en la seguridad personal, cuándo es apropiado utilizarlo y como obtener el mayor beneficio.

V. a XXVI. ...



# TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXV LEGISLATURA

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

## AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dando en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Tlaxcala, a los 10 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

DIP. ANEL MARTINEZ PÉREZ

DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ANEL  
MARTÍNEZ PÉREZ